

Medio de pago: Mediante transferencia bancaria de la Cuenta Corriente que este Organismo tiene abierta en el Banco Santander Central Hispano en Madrid, P.º de la Castellana, 144 - Entidad 0049, Oficina 1804, D.C. 13, y con el número de cuenta 2910289701, a nombre del Instituto de Turismo de España - Palacio de Congresos de Madrid.

Recursos: La presente liquidación puede ser recurrida en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, potestativamente en reposición ante la Presidencia del Instituto de Turismo de España, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.»

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Director del Palacio de Congresos de Madrid, Octavio González Manteca.

39.604/06. Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica el inicio del procedimiento DT 2006/502, relativo a la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración por cambio de operador en redes móviles.

Dada la posible existencia de otros interesados en el expediente DT 2006/502, relativo a la modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos para la conservación de numeración en caso de cambio de operador en redes móviles, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC), a notificar por este medio que el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado mediante acto de fecha 14 de junio de 2006 lo siguiente:

Con fecha 4 de abril de 2006 se inició el procedimiento administrativo DT 2006/502, a instancias de la solicitud recibida por parte de los operadores móviles Vodafone España, Sociedad Anónima, Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima y Retevisión Móvil, Sociedad Anónima, por la que presentaban una propuesta conjunta de modificación de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos de portabilidad móvil. Habiéndose observado que no ha habido ninguna revisión generalizada de las especificaciones técnicas aplicables a la portabilidad por cambio de operador móvil desde junio de 2000 (salvo los cambios introducidos en junio de 2003) y dándose la circunstancia de la próxima aparición en el mercado de nuevos prestado-

res del servicio telefónico móvil disponible al público y de otros agentes capaces de ofrecer a los usuarios finales servicios equivalentes (operadores móviles virtuales y prestadores de servicios móviles), se considera necesario realizar una revisión general de las especificaciones técnicas de los procedimientos administrativos aplicables a la conservación de numeración en caso de cambio de operador en las redes telefónicas públicas móviles, con el objetivo de evitar potenciales problemas futuros originados por el crecimiento del número de entidades involucradas en el proceso de portabilidad que pudieran afectar al derecho de los usuarios a la portabilidad.

A tal efecto, se invita a las partes que así lo deseen a declararse interesados en el citado procedimiento y a realizar todas las alegaciones y propuestas que estimen pertinentes a esta Comisión en el sentido antes expuesto, al objeto de contar en un razonable periodo de tiempo con unas especificaciones de los procedimientos administrativos de la portabilidad móvil que garanticen los objetivos perseguidos.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la LRJPAC, se comunica que el plazo máximo para la resolución de la solicitud y notificación es de tres meses, conforme a lo establecido en el artículo 42.3 de la LRJPAC, contados a partir del día 4 de abril de 2006, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada el escrito de solicitud en el Registro General de esta Comisión.

No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJPAC, en su redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debido a la complejidad del asunto de referencia, y en particular, a la complejidad que reviste considerar las distintas implicaciones que resultan de las cuestiones objeto del procedimiento, se ha acordado la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del presente procedimiento en otros tres meses adicionales, que se computarán a partir de la fecha en que hubiese concluido el plazo ordinario, no cabiendo la posibilidad de interponer recurso alguno contra esta ampliación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 42.6 de la LRJPAC.

La resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la LRJPAC y, en todo caso, antes de que transcurra el plazo de seis meses al que se refieren los párrafos anteriores.

Lo establecido en los dos párrafos inmediatamente anteriores se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo máximo para resolver que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la LRJPAC. En defecto de notificación en plazo de la resolución expresa, el silencio será estimatorio con los efectos que

correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la LRJPAC.

Barcelona, 14 de junio de 2006.—(P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

38.928/06. Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos, contra las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, que se citan.

Contra las resoluciones del Secretario General de Pesca Marítima o del Director General de Recursos Pesqueros, cuyas fechas se citan en el anexo de esta resolución, recaídas en expedientes sancionadores, tramitados en materia de pesca marítima, se interpusieron, por las personas que en el mismo anexo se mencionan, recursos de alzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose podido notificar, personalmente, la resolución de los referidos recursos, a los recurrentes, se les comunica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la repetida Ley 30/1992, que podrán dirigirse, ellos o sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, computado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, a la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo de la Infanta Isabel, número 1 (Madrid, 28071), de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la que se les facilitará la documentación que les afecta.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Madrid, 15 de junio de 2006.—La Subdirectora General de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.

ANEXO

Resolución recurrida	N.º expediente sancionador	Lugar de instrucción	N.º recurso	Recurrente
30 de octubre de 2003.	11/2003	Delegación del Gobierno en Murcia.	533/2006 y 533/2006.bis	Trabajos aéreos Espejo, S. L., y D. Joaquín Leopoldo Seco, representados por D. Rafael Clavero Muñoz.
8 de enero de 2004.	20/2003	Subdelegación del Gobierno en Tenerife.	873/2006	D. Cándido Rodríguez Marcelino.
29 de enero de 2004.	21/2003	Subdelegación del Gobierno en Valencia.	891/2006	D. José Ramón Martínez Soares.
10 de octubre de 2003.	25/2003	Subdelegación del Gobierno en Barcelona.	805/2006	D. Rafael Montoya Vargas, representado por D. José Luis Serrano Montilla.
2 de febrero de 2004.	120/2003	Subdelegación del Gobierno en Alicante.	778/2006	D. Juan Andrés Ivars Tur.
28 de enero de 2004.	107/2003	Subdelegación del Gobierno en Alicante.	874/2006	D. José Luis Solivellas Roselló.
4 de marzo de 2005.	56/2004	Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.	815/2006	D. Carlos Dacuña Alonso.
22 de diciembre de 2003.	61/2003	Subdelegación del Gobierno en Almería.	485/2006	D. Antonio Jerez Morata.
28 de enero de 2004.	41/2003	Delegación del Gobierno en Cataluña.	887/2006	D. Francisco Martí Talam, representado por D. José Luis Serrano Montilla.
15 de septiembre de 2005.	19/2005	Subdelegación del Gobierno en Las Palmas.	708/2006	D. Nicolás Pérez Fernández.
2 de diciembre de 2003.	8/2003	Subdelegación del Gobierno en Málaga.	625/2006	D. Sebastián Salas Barrera.
26 de marzo de 2004.	64/2003	Delegación del Gobierno en Cataluña.	1000/2006	D. Patti Rosario, representado por D. José Luis Serrano Montilla.
2 de diciembre de 2003.	23/2003	Subdelegación del Gobierno en La Coruña.	792/2006	D. Manuel Fuentes Díaz.
2 de diciembre de 2003.	38/2003	Subdelegación del Gobierno en Tarragona.	526/2006	D. Tomás Llorenç Figueras.
26 de marzo de 2004.	65/2003	Delegación del Gobierno de Cataluña.	1001/2006	D. Anfo Belfiore, representado por D. José Luis Serrano Montilla.
1 de abril de 2004.	92/2003	Subdelegación del Gobierno en Almería.	968/2006	D. Francisco Valverde Barranco.
24 de junio de 2004.	62/2004	Subdelegación del Gobierno en Alicante.	949/2006	D. Antonio Pérez Aldeguer.
2 de diciembre de 2003.	18/2003	Subdelegación del Gobierno en La Coruña.	511/2006	D. Magín Cabarcos Arana.
29 de enero de 2004.	12/2003	Subdelegación del Gobierno en Valencia.	893/2006	D. Francisco Escrivá Martín.
5 de marzo de 2003.	87/2002	Delegación del Gobierno en Cataluña.	1004/2006	D. Josep Comí Buil, representado por D. José Luis Serrano Montilla.